



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2024-134-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";*

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: *"Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";*

Que, el artículo I de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";*

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";*

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: *"(...) (...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";*

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";*

Que, el artículo 53, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: *"Emitir informes"*

de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.”;

Que, con Orden de Rectorado Nro. 2021-166-ESPE-a-1 de 18 de noviembre de 2021, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, resolvió: “(...) Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Lcdo. Mauro Hernán Ocaña Garzón, Magíster, Coordinador de Investigación del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz (...).”;

Que, con informe Nro. DGHS-2024-0011 de 02 de mayo de 2024, el Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz, previa exposición de motivos, concluye: “(...) 1. De acuerdo con los Arts. 26 y 53 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, se establece la necesidad de la Designación de Coordinador de Investigación del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, a través de la Orden de Rectorado correspondiente. 2. La Dirección de Departamento de Ciencias Humanas y Sociales propone a los docentes que se detallan en el cuadro del numeral dos siendo: Dra. Aída Noemí Bedón Bedón, Dr. Santiago Calero Morales, Msc. Lic. Mónica Raquel Tamayo Maggy Msc. sugiriendo se considere en este cargo a la primera profesional de la terna (...).” A su vez recomienda: “(...) Se recomienda se seleccione a la profesional del primer lugar de la terna que cumple con todos los requisitos para el cargo de Coordinadora de Investigación, puesto que constituirá un aporte significativo para los procesos académicos del Departamento (...).”;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-UTHM-2024-2929-M de 09 de mayo de 2024, la Unidad de Talento Humano verifica el cumplimiento de requisitos de la terna presentada;

Que, con memorando Nro. ESPE-VAG-2024-0816-M de 13 de mayo de 2024, el Vicerrector Académico General, en atención al trámite para la designación de Coordinador de Investigación del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz, con base en el Art. 47, literal r, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, y Art. 53, literal l, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, solicita al Infrascrito, se proceda a la designación pertinente mediante Orden de Rectorado; para lo que, presenta la terna de profesionales postulados a dicho cargo. A su vez, y acogiendo la recomendación del informe que anexa, sugiere designar a la Lcda. Aída Noemí Bedón Bedón, PhD., como Coordinadora de Investigación del citado Departamento;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-REC-2024-1018-M de 13 de mayo de 2024, el Infrascrito dispone al Secretario General: “(...) emitir la orden de rectorado mediante la cual se nombre como Coordinadora a la señora Lcda. Aída Noemí Bedón Bedón, PhD.”;

Que, la primera funcionaria de la terna presentada, es decir la Lcda. Aída Noemí Bedón Bedón, PhD., cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designado como Coordinadora de Investigación del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Designar a partir del **27 de mayo de 2024**, a la Lcda. Aída Noemí Bedón Bedón, PhD.; Coordinadora de Investigación del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz

Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2021-166-ESPE-a-1 de 18 de noviembre de 2021; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

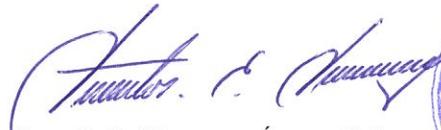
Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; Director

del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz; Coordinadora y Coordinador de Investigación del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz (entrante y saliente), Directora de la Unidad de Gestión de la Investigación, Director de la Unidad de Apoyo a la Formación Académica, Director de la Unidad de Talento Humano. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 22 de mayo de 2024

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
GRNL. C.S.M.




VEVA/MGAV/JMA/MADLTP

DR. JOSÉ JAVIER IRIGOYEN ARBOLEDA, en mi calidad de Secretario General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, hago CONSTAR y CERTIFICO que la presente Orden de Rectorado Nro. 2024-134-ESPE-a-1, de fecha 22 de mayo del 2024, consta de tres (03) páginas útiles, concuerdan fielmente con los originales que reposan en la Secretaría General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE. En fe de lo cual suscribo en Sangolquí, 27 de mayo de 2024.

DR. JOSÉ JAVIER IRIGOYEN ARBOLEDA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE